



ASOCID-ECUADOR
"GRAD. LEOPOLDO AURELIO MANTILLA ANTE"

INFORME DE ACTIVIDADES DICIEMBRE-2023 PRESIDENCIA

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN DEL MES
DE DICIEMBRE DE 2023 QUE PRESENTA EL
SR. GRAB. (S.P.) MIGUEL O. MORENO V.,
PRESIDENTE EJECUTIVO-FUNDADOR DE LA
ASOCID-ECUADOR, A LA JUNTA DIRECTIVA Y
A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

ASOCID-ECUADOR

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023
QUE SENTA EL SR. GRAB. (S.P.) MIGUEL OSWALDO MOREO
VALVERDE, PRESIDENTE DE LA ASOCID-ECUADOR, A LA JUNTA
DIRECTIVA PROVISIONAL Y A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.

A. ANTECEDENTES.-

1. Acta Nro. 01-2023 Sesión Extraordinaria-Asamblea General 13-ene-2023.
2. Acta Nro. 02-2023 Sesión Extraordinaria-Asamblea General 01-feb-2023.
3. Informe ejecutivo de gestión del mes de enero 2023.
4. Informe ejecutivo de gestión del mes de febrero 2023.
5. Informe ejecutivo de gestión del mes de marzo 2023.
6. Informe ejecutivo de gestión del mes de abril 2023.
7. Informe ejecutivo de gestión del mes de mayo 2023.
8. Informe ejecutivo de gestión del mes de junio 2023.
9. Informe ejecutivo de gestión del mes de julio 2023.
10. Informe ejecutivo de gestión del mes de agosto 2023.
11. Informe ejecutivo de gestión del mes de septiembre 2023.
12. Informe ejecutivo de gestión del mes de octubre 2023.
13. Informe ejecutivo de gestión del mes de noviembre 2023.
14. Actividades Foro de Expertos. (Sesión permanente)
15. Comunicaciones periódicas. (22-24)
16. Intervenciones públicas de los Socios. (Actividades permanentes)

B. ANÁLISIS.-

1. DE LAS GESTIONES DEL DIRECTORIO.-

a. Sobre las gestiones de la presidencia. -

Esta presidencia realizó las siguientes gestiones:

- 1) Se recibe la invitación del Sr. Crnl. Ignacio Fiallo, Director de la AGFT de Ecuador a la conferencia sobre “La Evolución del Crimen Organizado transnacional y las diferentes respuestas del Estado Mexicano”, expuesto por la Dra. Yadira Gálvez Salvador.



- 2) Se presenta el saludo por el día de la Artillería: Ayer, Hoy y Siempre.



- 3) Se recibe la invitación de la Universidad de La Florida a la Conferencia a efectuarse el 09 de mayo de 2024 sobre; Seguridad Hemisférica.



- 4) Se comparte la presentación del Alto Mando Militar del Ecuador.



<https://www.facebook.com/share/p/CdfF8XxBk4MURrxm/?mibextid=qi2Omg>

- 5) INFORMANDO No. 21-2023

Quito, 04-DIC-2023

Asunto:

Informando agasajo navideño.

Estimados socios de la ASOCID-ECUADOR:

Me permito comunicar a los socios que la directiva está preparando el agasajo navideño 2023 que se materializa con la entrega de una canasta navideña (USD 200,00) y un bono para adquirir un pavo o una pierna de cerdo (USD 50,00).

Se les solicita depositen la cuota extraordinaria de usd 130,00 aprobada por la Asamblea General.

Cómo siempre, Supermaxi hará la entrega de las canastas navideñas a domicilio en todo el país.

Los socios honorarios y los socios pasivos pueden adherirse a este agasajo realizando el depósito respectivo.

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

Presidente ASOCID-ECUADOR

15:20.

6) La ASOCID-ECUADOR en acción:

La Fuerza Naval entrega el Reconocimiento Honorífico por Servicios a la Comandancia General de la Armada "José Rodríguez Labandera" al señor General de División (SP) Guillermo Antonio Rodríguez Lara, presidente de la República del Ecuador (15-Feb-1972 / 11-Ene-1976) y Socio Honorario de la ASOCID-ECUADOR, por lo que se hace llegar la merecida felicitación a este ilustre y honrado ecuatoriano que sirvió con abnegación y devoción a nuestro país.

Saludos afectuosos,

7) LA PRESIDENCIA La ASOCID-ECUADOR en acción:

El señor Coronel Milton Benítez, Socio Fundador de la ASOCID-ECUADOR, ha sido nombrado como gobernador de Azuay.

Le deseamos muchos éxitos en su desempeño de sus funciones.

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA



8) La ASOCID-ECUADOR saluda el aniversario 489 de la fundación española de la hermosa ciudad de San Francisco de Quito.

¡Viva Quito..!

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA



9) La ASOCID-CHILE en acción:

El Sr. Crnl. (r) Bernardo Castro, experto de las Naciones Unidas en Gestión del Riesgo de Desastres y amigo de la ASOCID-ECUADOR, nos ofrece una entrevista con el periodista Fernando Paulen en CNN Chile sobre un tema de actualidad:

“Los efectos por desastres de los fenómenos asociados al cambio climático”.

Esta asociación felicita al señor coronel Castro y se agradeceríamos si nos ofrece su libro digital para que incrementar nuestra biblioteca.

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA

ASOCID-ECUADOR

08:04

— MENSAJE DEL SR. CRNL. (R) BERNARDO CASTRO SALAS:

“Estimados amigos de la ASOCID - Ecuador

Primero mis fraternales saludos desde Chile

Luego les hago llegar unos documentos actualizados ya que esa Política Nacional de Gestión del Riesgo fue la primera de 2015 - 2018 y esta obsoleta.

Desde el año 2020, ha entrado en vigor la nueva Política Nacional para la RRD 2020-2030.

y su respectivo Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030 y desde el 2021 una nueva institucionalidad sobre RRD con la entrada en vigor de la Ley 21.364 que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (SINAPRED) y sustituye a la ONEMI por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (SENAPRED).

Por lo tanto estoy dictando conferencias y diplomas on line sobre estas materias y contenidos de mi libro “Una historia sin fin: La GRD internacional con un enfoque hacia Chile” edición 2023, único en Chile y en A Latina, así que cuando gusten pueda dar una conferencia a los Socios CID Ecuador y sus FFAA ya que los contenidos del libro son universales para nuestra región.

Finalmente, respecto a los interesados en adquirir un ejemplar impreso su valor entregado en Ecuador es de US\$50 vía Chile y express.

La venta la hago en forma directa por Amazon desde la Editorial Grupo Igneo sale más caro

Y si son dos o

Más ejemplares su valor es de US\$40 cada uno

Les adjunto información del libro

Un saludo fraternal

Bernardo Castro Salas

Coronel Zapador

Experto ONU en GRD

Clase XXXVI "Sabiduría y Amistad"



10) La ASOCID-ECUADOR en acción:

El Sr. Crnl. (S.P.) Miguel Arellano, presidente saliente del Directorio del Centro de Recreación de Oficiales del Ejército 2020-2024 y socio Pasivo de nuestra asociación, nos presenta las MEMORIA DEL CROE en donde nos hace conocer su gestión de 4 años al frente de este importante centro de recreación.

La ASOCID-ECUADOR felicita al señor coronel Arellano y a los integrantes del directorio por su excelente gestión administrativa.

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA

11)INFORMANDO No. 22-2023

Quito, 11-DIC-2023

Asunto:

Solicitando depósito de la cuota extraordinaria.

Estimados socios de la ASOCID-ECUADOR:

Se comunica a todos los socios que se han realizado las coordinaciones respectivas para la adquisición de las canastas navideñas y el bono respectivo.

Se les solicita de la manera más comedida se dignen realizar el depósito de la cuota extraordinaria (usd 130,00) hasta el miércoles 13 de diciembre del presente.

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

Presidente

ASOCID-ECUADOR

18:14

Estimados socios de la ASOCID-ECUADOR:

Las canastas de los socios que solicitaron se encuentran listas para la entrega.

Se les solicita a los socios que todavía están interesados, depositen la cuota extraordinaria, caso contrario esta presidente solicitará al señor tesorero se cierre el contrato con los que estén.

Saludos cordiales,

LA PRESIDENCIA

Estimados socios y amigos de la ASOCID-ECUADOR:

Esta presidencia les pide las disculpas del caso ya que -de manera excepcional-, estamos tratando un asunto administrativo (proyecto navideño) que finaliza con este mensaje.

Todas las coordinaciones les pido de favor especial, se realicen por interno.

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA



12) La ASOCID-ECUADOR en acción:

El Sr. Grad. (S.P.) Oswaldo Jarrín Román, ex ministro de Defensa Nacional y Socio Honorario de nuestra asociación tratando temas de interés nacional:

- Políticas públicas de Seguridad y Defensa.
- Amenazas interestatales.
- Rol de las FF.AA.
- Legislación vigente.
- Observatorio de seguridad ciudadana.
- Otros temas.

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA

Link:

<https://youtu.be/UeDw5WsEoCs?si=QUBmpFBavXfPGB4E>

13) FORO DE EXPERTOS

Miércoles 13-DIC-2023



SOBRE LA SEGURIDAD Y LAS COMPETENCIA

El señor Alcalde de Guayaquil debe entender que la Seguridad Nacional es un asunto de Estado y este tema debe tratarse en el más alto nivel, lo que la cultura estratégica denomina a “GRAN ESTRATEGIA” en donde confluyen las políticas públicas de Seguridad y Defensa Nacional.

Señor Aquiles, los intereses y objetivos son nacionales, por ende, la planificación y los lineamientos estratégicos usted debe recibir del señor presidente de la República como Jefe de Estado y de sus organismos orgánicos y por el momento, esa no es su competencia...

Debemos tener un poco de paciencia hasta que se organice el sistema de Seguridad del Estado (Seguridad Nacional).

Saludos afectuosos,
General Oswaldo Moreno
10:28

- 14) Se difunde el cuadro actualizado de Generales y Almirantes de las FF.AA., del Ecuador.



15)INFORMANDO Nro. 23-2023

Quito, 21-DIC-2023

Asunto:

Informando entrega de aguinaldo navideño.

Estimados socios de la ASOCID-ECUADOR:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se comunica a los asociados que se ha procedido a la entrega a domicilio del aginaldo navideño (canastas usd 200,00 y bono usd 50,00) a fin de que puedan disfrutar de estas fiestas familiares.

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno

Presidente

ASOCID-ECUADOR

11:52



16) MENSAJE DEL SR MG RICHARD HEITKAMP, DIRECTOR DEL CID.

¡Estimados ex alumnos y amigos:

Confío en que, al recibo de este mensaje se encuentren bien y prósperos.

Quiero compartir con ustedes una breve actualización sobre las actividades del CID:

Acabamos de regresar del estudio de campo CONUS y la clase pronto comenzará un merecido descanso.

Su abrumadora respuesta y ofertas de apoyo a través de muchos medios de comunicación han alentado verdaderamente nuestros corazones. En respuesta, estamos desarrollando un marco en el que podamos aprovechar mejor nuestra red de amigos de todo el Hemisferio. Espero que sea un lugar en el que todos puedan encontrar la manera de mantenerse conectados sin esfuerzo y

seguir contribuyendo al éxito compartido de nuestro Colegio.

Una forma importante de contribuir a la fortaleza del Colegio es asegurarse de que su país nos envíe los mejores y más brillantes estudiantes.

A medida que nos adentramos en la temporada académica, su aliento a los posibles candidatos ante la importancia del programa del CID., fortalecerán sin duda los cimientos de su Colegio.

De parte de todos los que conformamos el Colegio, les deseamos a ustedes y a sus familias lo mejor en estas fiestas.

! La Mejor !

MG Richard Heitkamp

Commandant and Director, Inter-American Defense College

Richard.Heitkamp@IADC.edu”

17) Se comparte la información de la pagina web del CID en donde se reconoce a la ASOCID-ECUADOR, como el Capítulo más activo, reafirmando los ideales que persigue el CID.

El colegio apoya la creación de Capítulos Nacionales de Antiguos Alumnos que contribuyan a facilitar un proceso de aprendizaje continuo y una asociación permanente entre los graduados y el CID. Actualmente, la asociación de antiguos alumnos cuenta con Capítulos en:

Argentina	Guatemala
Uruguay	Honduras
Carolina	Perú
Chile	Yucatán
Colombia	Paraguay
República Dominicana	Perú
Uruguay	República Dominicana
El Salvador	

Siendo la ASOCID-ECUADOR el Capítulo más activo, lo que permite reafirmar los ideales que persigue el CID.

Además, cada clase que pasa por las aulas del CID va fortaleciendo progresivamente sus vínculos de amistad, contribuyendo así a nuestro objetivo de integración en un ambiente de sana camaradería, lealtad, espíritu de cooperación y fraternidad que caracteriza a la “Clase 59”, que donó dos réplicas de Ping Pong al Colegio Interamericano de Defensa a su salida.

Si deseas obtener más información sobre cómo establecer un Capítulo de Alumnos en tu país o mantenernos en contacto, puedes **enviar un correo electrónico** a iaidc.alumni@iadc.edu

WhatsApp oficial: +593 600 60533

Oficial de Enlace entre el Colegio y los exalumnos es el LTC Aldo Victoria (El Ejército Mexicano).

COMENTARIOS:

— “Sinceras felicitaciones al prestigio y bien ganado reconocimiento internacional liderado por un presidente como el general Moreno que honra a la ASOCID.”

Sr. Grad. Oswaldo Jarrín

— Aprecio mucho sus palabras mi estimado general.

Seguimos liderando el proyecto que alguna vez usted lo ideó.

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA

— “Felicitaciones apreciado Oswaldo. Es un reconocimiento a su entusiasmo y dedicación.”

Sr. Grae. Paco Moncayo

— ¡Muchas gracias mi estimado general..!

Aprovecho la oportunidad para hacer una especial deferencia por su permanente apoyo a nuestra asociación.

Su contribución intelectual y literaria realza y motiva seguir en la lucha diaria.

Qué tenga una Feliz Navidad en unión familiar.

Saludos afectuosos en casa,

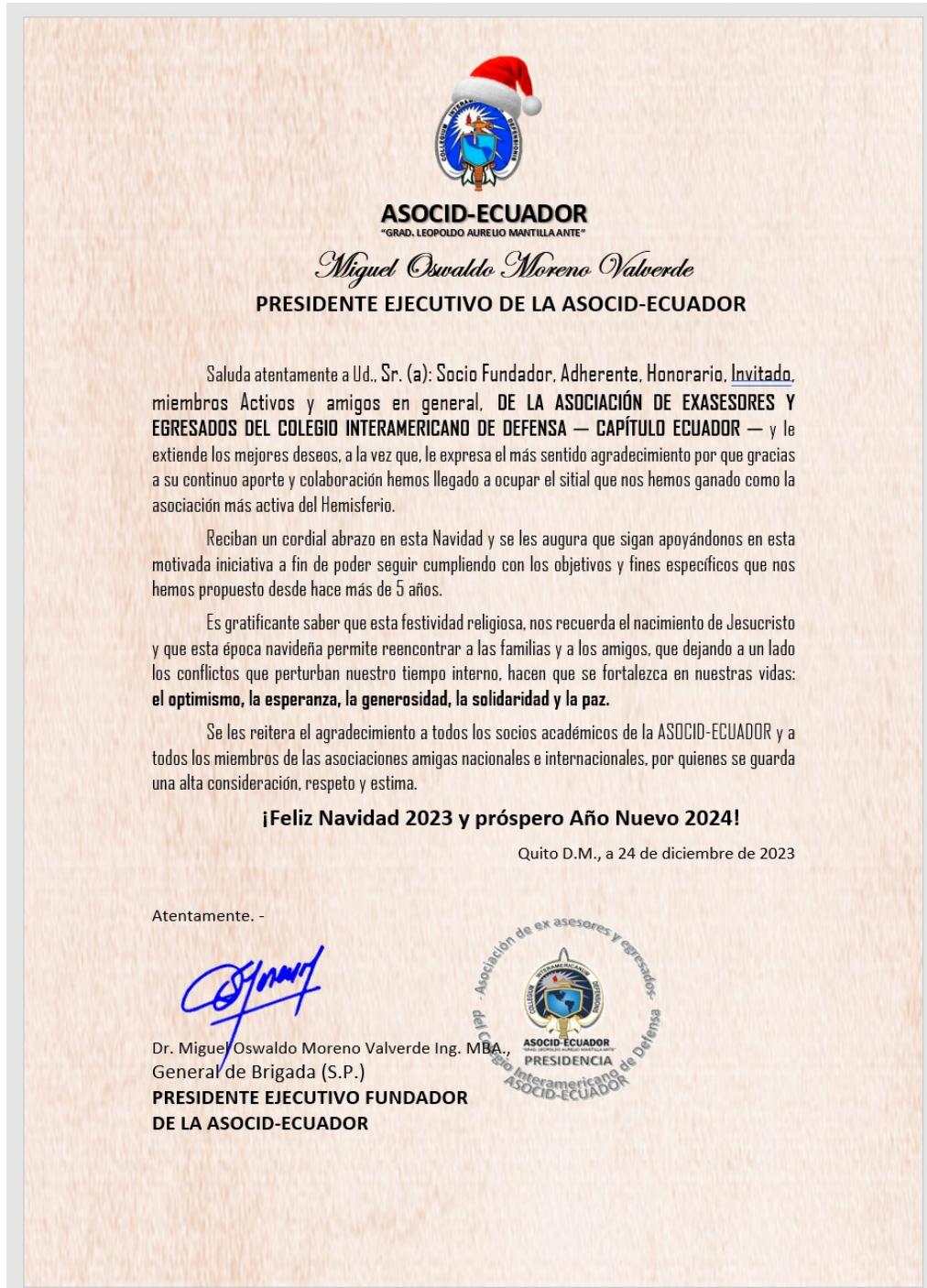
LA PRESIDENCIA

18) Se reconoce al Sr. CPNV. Byron Sanmiguel con la colocación de la insignia de “Expedicionario Antártico”, muchas gracias Comandante Carlos Zapata, Director del INOCAR.



19) Se presenta el saludo navideño a los socios y amigos de la ASOCID-ECUADOR y se realizó el agasajo navideño a los socios. Se entregó una canasta de USD 200,00 y un bono de USD 50,00 de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General.

<https://youtu.be/GEG5zbGWIKo>



LA ASOCIACIÓN DE EXASESORES Y EGRESADOS DEL
COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA
– CAPÍTULO ECUADOR –

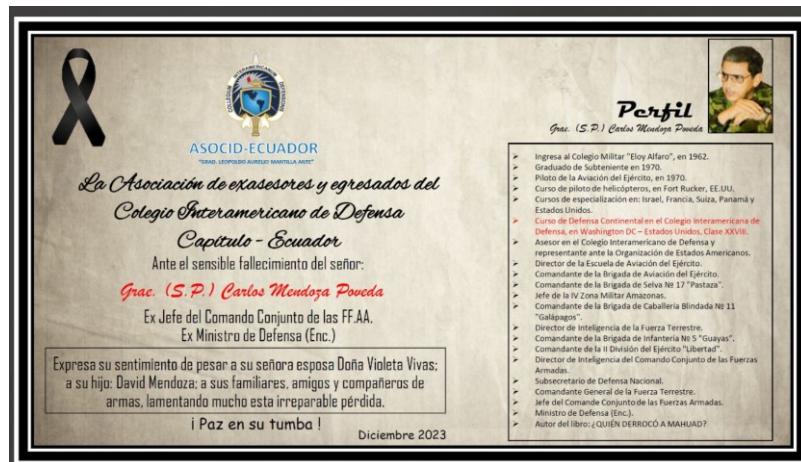


Le desea a usted y a su digna familia una
¡ *Feliz Navidad 2023 y un* !
¡ *Próspero Año Nuevo 2024* !

20) Se recibe el saludo de mi general Guillermo Rodríguez Lara, ex presidente de la República del Ecuador y Socio honorario de nuestra asociación a la ASOCID-ECUADOR en este día de Navidad.



21) Se presenta a los familiares y amigos el pesar por el fallecimiento del Sr. Grae. Carlos Mendoza Poveda, ex ministro de Defensa (Enc.), ex Jefe del Comando Conjunto de las FF.AA., y ex Comandante General del Ejército



22) La ASOCID-ECUADOR en acción:

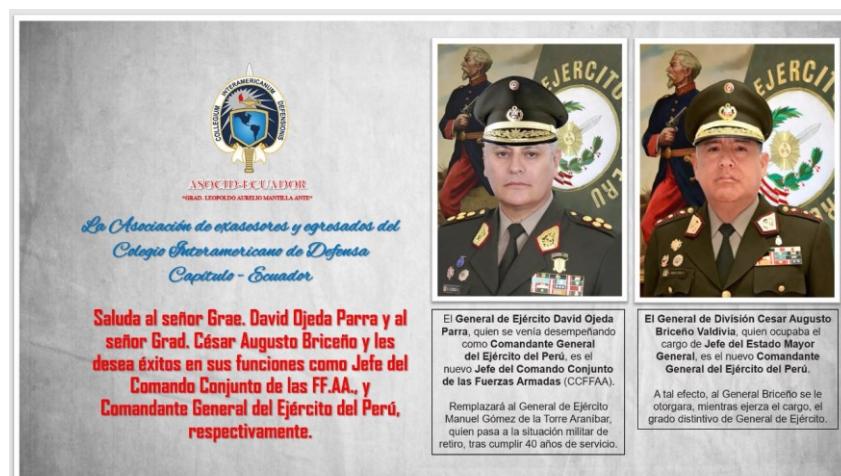
El señor Crnl. (S.P.) Milton Benítez, gobernador de la Provincia del Azuay y socio de nuestra asociación, ejerciendo sus funciones con eficiencia, eficacia y efectividad que garantizan la calidad a su trabajo encomendado por el presidente de la República, Daniel Noboa Azín.

¡Felicitaciones mi estimado coronel ..!

Saludos afectuosos,

LA PRESIDENCIA

23) Se saluda la designación del mando militar de la República del Perú.



b. Sobre las gestiones de las comisiones.-

1) De la Comisión económica.-

a) De las aportaciones. -

De acuerdo al reporte emitido por la comisión económica con fecha 31 de diciembre 2023, se desprende el siguiente cuadro de aportaciones:

APORTES DE SOCIOS FUNDADORES DE LA ASOCID-ECUADOR																					
APORTES 2023																					
ORD.	APELLIDOS		NOMBRES		GRADO	FUERZA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	CE	Cuota 2024	SUBTOTAL
1	ARGOTI	ZAMBRANO	MAURO	ROGELIO	CRNL.	F.T.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		120	
2	ARGUELLO	RODRIGUEZ	NELSON	ANÍBAL	GRAI	P.N.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		250	
3	BENITEZ	ARAUZ	MILTON	ARMANDO	CRNL.	F.T.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10			100	
4	COBO	MONTALVO	FAUSTO	ANTONIO	CRNL.	F.T.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10			120	
5	CUVI	ORTIZ	FABIOLA	BEATRIZ	ECO.	F.C.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10			120	
6	CLAVIJO	RODRIGUEZ	JOSE	IGNACIO	CRNL.	F.A.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		250	
7	DONOSO	CABEZAS	ROMULO	GUILLERMO	CPNV.	F.N.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
8	DELGADO	ALVEAR	MANUEL	MARCELO	GRAD.	F.T.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		120	
9	JARRÍN	CISNEROS	DARWIN	PATRICIO	CALM.	F.N.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		120	
10	LASCANO	YÁÑEZ	JOSÉ	GUSTAVO	GRAD.	FT	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		250	
11	LEÓN	FONSECA	HOMERO	IVÁN	CRNL.	F.T.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		250	
12	LEÓN	FUENTES	RUBÉN	RAMIRO	CRNL.	F.T.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		120		
13	MONTALVO	GONZALEZ	LUIS	ENRIQUE	CRNL.	F.T.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		250		
14	MORENO	OVIDEO	LUIS	ERNESTO	CRNL.	P.N.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		250		
15	MORENO	VALVERDE	MIGUEL	OSWALDO	GRAB.	F.T.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		250		
16	MOREIRA	CEDENO	ROQUE	APOLINAR	GRAD.	F.T.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		250		
17	PAZMIÑO	GÓMEZ	GERARDO	NOCÍAS	CRNL.	F.T.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		250		
18	RICAURTE	YÁÑEZ	RAMIRO	EDMUNDO	GRAD.	FT	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		120		
19	SANMIGUEL	MARÍN	BYRON	FERNANDO	CPNV.	F.N.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		250		
20	SARANGO	ERAZO	CARLOS	FABIÁN	CRNL.	F.T.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		250		
21	SUASNAVAS	OCAÑA	BELISARIO	GONZALO	CRNL	PN	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		120		
							210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	200	200	1430		
							3940												3940		
	TOTAL APORTES																				

b) Del Balance General.-

De acuerdo al reporte emitido por la comisión, con fecha 31 de diciembre de 2023, se obtiene el siguiente Balance General.

BALANCE GENERAL			
DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo 2022	\$ 44.84		
Aportes 2023	2500.00		
Cuotas Extraordinarias 2023	1430.00		
Cuotas 2024	10.00		
Pago Proveedores y mercaderías		2847.21	
Servicios Contratados (Contador)		672.00	
Costos de Operación banco		0	
Pago de impuestos		0.00	
Otros	0	0.00	
TOTALES	\$ 3,984.84	\$ 3,519.21	
SALDO			\$ 465.63

Solicitud de corte de estado de cuenta									
Fecha	Concepto	Tipo	Documento	Oficina			Monto	Saldo contable	Ver detalle
19/12/2023	PAGO CHEQUE CAMARA	D	0000000059	CENTRO SERVIC. OPERAT. SS. QTO			1,957.17	465.63	Ver detalle
19/12/2023	PAGO CHEQUE CAMARA	D	0000000060	CENTRO SERVIC. OPERAT. SS. QTO			550.00	2,422.80	Ver detalle
13/12/2023	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA RECIBIDA	C	0103690902	AG. NORTE			130.00	2,972.80	Ver detalle
13/12/2023	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA RECIBIDA	C	0085216044	AG. NORTE			60.00	2,842.80	Ver detalle
13/12/2023	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA RECIBIDA	C	0022302571	CENTRO SERVIC. OPERAT. SS. QTO			130.00	2,782.80	Ver detalle
13/12/2023	TRANSFERENCIA INTERNET	C	0003991313	AG. NORTE			130.00	2,652.80	Ver detalle
11/12/2023	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA RECIBIDA	C	0254059644	AG. NORTE			130.00	2,522.80	Ver detalle
11/12/2023	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA RECIBIDA	C	0032905100	AG. NORTE			130.00	2,392.80	Ver detalle
07/12/2023	TRANSFERENCIA INTERNET	C	0102210360	AG. NORTE			120.00	2,262.80	Ver detalle
07/12/2023	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA RECIBIDA	C	0098056317	AG. NORTE			130.00	2,142.80	Ver detalle

Como se puede apreciar, existe un saldo a favor en la cuenta bancos de USD 465,63 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 63/100).

PRESUPUESTO 2023															
APROBADO: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022															
INGRESOS 2023															
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Cuota Extra	Cuota 2024	TOTAL APORTES
Saldo 2022	44.84														44.84
Aporte mensual de los Socios 2023	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	200.00	200.00			2500.00
Cuota extraordinaria 2023															1430.00
Cuotas adelantadas 2024															10.00
Otros															0.00
TOTAL INGRESOS	254.84	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	210.00	200.00	200.00	1430.00	10.00	3984.84
3984.84															
EGRESOS 2023															
Activos Fijos															0.00
		320.04													340.04
Pago proveedores y mercaderías															550.00
															1957.17
Alquileres															0.00
Servicios contratados (contador)															672.00
Seguro Social															0.00
EGRESOS DIRECTOS	0	320.04	0.00	0.00	0.00	672.00									
Cuentas por pagar															0.00
Costos de Operación banco															0.00
Servicio Rentas Internas															0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	320.04	0.00	0.00	0.00	0.00									
Sesión Solemne															0.00
Compras varias															0.00
TOTAL EGRESOS	0	320.04	0.00	0.00	0.00	3519.21									
SALDO EN EL BANCO	254.84	-110.04	210.00	200.00	-2999.17	1430.00	10.00	465.63							
465.63															455.63
SALDO DISPONIBLE 2023															

RECOMENDACIONES:

Que el comprobante de transferencia o depósito bancario sea remitido inmediatamente de efectuado la transacción financiera al número telefónico 0984424747 mediante WhatsApp o de Presidencia, ubicando en el mismo el nombre del socio a quien corresponde,

Insistir a los Socios que los depósitos deben contener los datos completos en las papeletas o en la transacción financiera interna del Banco del Pichincha o de otras entidades financieras y así, poder verificar en la cuenta o papeleta que se remita para su inmediato y adecuado registro.

2) Sobre la gestión en las redes.-

- a) Seguimos informado con los archivos digitales de los principales periódicos de nuestro país, los informes diarios del Ministerio de Defensa, así como del resumen de entrevistas relacionadas a las actividades de esta cartera de estado, han sido restringidos por políticas internas.
- b) El número de visitas en el mes de septiembre 2023 fue de 69.510 lectores que esta directiva se propuso alcanzar en el presente año. Hasta la presente fecha, hemos cumplido la meta propuesta para el mes de diciembre 2023 y hemos superado los 50.000 usuarios de la red.

3) Sobre el Foro de Expertos.-

Continuamos en actividad académica con el FORO DE EXPERTOS desde el día lunes 23 de marzo de 2020 y estamos en reunión permanente con los asociados para tratar los temas sobre Seguridad y Defensa Hemisférica y temas de coyuntura nacional e internacional.

- a) VERDADES SOBRE LA ADHESIÓN DEL ECUADOR A LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR.

Por Embajador Gonzalo Salvador Holguín.

“Recientes publicaciones de colectivos y grupos nacionalistas a ultranza han traído a debate con ocasión de la reciente publicación de la “Carta Temática de los Espacios Marítimos Nacionales”, elaborada por el Instituto Oceanográfico de la Armada, un tema que se daba por superado, la adhesión del Ecuador a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar -CONVEMAR- perfeccionada con el depósito del instrumento de adhesión a dicha Convención en la Secretaría de Naciones Unidas el 24 de septiembre de 2012.

Tales grupos y colectivos, algunos por desconocimiento, otros con el afán de alcanzar notoriedad política, esgrimen una serie de embustes y farsas para desorientar a la población, aduciendo

que la adhesión del Ecuador a la Convención le significó al país una enorme pérdida de territorio marítimo y por ende soberanía.

Para que la opinión pública se encuentre debidamente informada, refutaré sus falaces argumentos, exponiendo, por una parte, la verdad de los hechos, y, por otra, destacando el importante papel que jugó el Ecuador, junto a Perú y Chile, en la evolución del derecho internacional del mar contemporáneo.

La Convención del Derecho del Mar es, hasta la fecha, el instrumento más complejo que ha negociado la comunidad internacional. Su negociación se inició en 1973 y concluyó en 1982, en once períodos de sesiones oficiales efectuadas en diferentes ciudades del mundo.

La Convención, también conocida como la “Constitución de los Mares”, codificó el derecho internacional del mar, legisló sobre todos los aspectos relacionados con uso los mares y creó nuevas instituciones como la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, la Autoridad de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional de los Fondos Marinos. Pero sin duda, la innovación más importante de la Convención fue la creación de la Zona Económica Exclusiva, un inobjetable reconocimiento al importante papel que jugaron los países del Pacífico Sur en defensa de la conservación y explotación de los recursos marinos para beneficio de sus poblaciones.

Son Estados Parte de la Convención del Derecho del Mar 168 Estados de 193 que integran las Naciones Unidas, es decir, el 87% de la comunidad internacional. Por ello, la Convención constituye derecho internacional consuetudinario, como lo ha reconocido en múltiples ocasiones la Corte Internacional de Justicia, y sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los Estados *-erga omnes-*, independientemente de que sean o no miembros de la Convención. Países que no son parte de la Convención, como los Estados Unidos de América, Colombia, Perú y otros, aplican sus disposiciones como derecho internacional consuetudinario. La República del Ecuador en sus

Constituciones Políticas invariablemente ha prescrito que el derecho internacional es norma de su conducta y que lo acata.

Insistentemente los detractores de la Convención afirman que la Declaración de Santiago de 1952, estableció un mar territorial de 200 millas. Tal aseveración es errónea, tal como lo confirman múltiples documentos, la opinión de prestigiosos internacionalistas sobre el derecho del mar y la propia Corte Internacional de Justicia, a los que me referiré a continuación.

La Declaración de Santiago, de 18 de agosto de 1952, se trató de un entendimiento de carácter regional que obligó a Chile, Ecuador y Perú, y a Colombia, que se adhirió en agosto de 1979. Su alcance jurídico sólo compromete a esos países y no a otros. Se originó como una Declaración, que más tarde por su alcance y trascendencia fue elevada al carácter de tratado internacional e inscrita en las Naciones Unidas.

El propósito dicha Declaración, que tuvo sus antecedentes más inmediatos en las Proclamas sobre Zócalo Continental hasta las 200 millas marinas por parte de los Presidentes González Videla de Chile y Bustamante y Rivero del Perú en 1947, no fue ampliar el mar territorial a 200 millas, sino la conservación y protección de los recursos o riquezas naturales en sus respectivas zonas marítimas de 200 millas para impedir su explotación descontrolada por terceros en detrimento de sus pueblos.

El Pleno de la Función Legislativa del Ecuador, en sesiones en los 6 y 7 de abril de 1954, aprobó la Declaración sobre Zona Marítima o Declaración de Santiago de 1952, , señalando en la correspondiente Acta, *que los Delegados de las Repúblicas de Chile, Ecuador y Perú aprobaron la Declaración sobre Zona Marítima y otros Instrumentos contractuales anexos, que tienen por objeto asegurar a los pueblos las necesarias condiciones de subsistencia y procurarles los medios para su desarrollo económico, procurando la conservación de sus recursos naturales y la reglamentación de su aprovechamiento.* En

aquella ocasión el Congreso Nacional, estableció claramente que el objetivo de la Declaración de Santiago no fue la proclama de un mar territorial de 200 millas, sino la conservación de sus recursos naturales para beneficio de sus pueblos.

En 1955 Chile, Ecuador y Perú, en respuesta a las notas de protesta a la Declaración de Santiago formuladas por varios países desarrollados y afirmaron que la Zona Marítima establecida en la Declaración de Santiago, *no tiene los caracteres atribuidos por los Gobiernos de Estados Unidos y Gran Bretaña, -que se referían a territorio- sino por el contrario, de modo definido y preciso, se inspira en la conservación y prudente utilización de los recursos naturales.*

De igual forma, previa a la celebración de la I Conferencia del Derecho del Mar, que se reunió en Ginebra en 1958, los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú mantuvieron una reunión de consulta en Quito, el 9 de febrero de 1958, en cuyo informe final formularon las siguientes conclusiones:

- 1.- *La Declaración sobre Zona Marítima no constituye alteración en la determinación de la anchura de los respectivos mares territoriales de los Estado signatarios.*
2. *Si se obtuviere el debido reconocimiento del derecho especial del Estado ribereño a los recursos de la zona adyacente a su mar territorial y del consiguiente derecho de explotar, reglamentar y fiscalizar la pesca en dicha zona, no habría ya interés táctico en mantener abierta la discusión respecto a la anchura del mar territorial.*

El prestigioso tratadista chileno Francisco Orrego Vicuña, Juez *ad hoc* de la Corte Internacional de Justicia y del Tribunal Internacional del Mar, refiriéndose a la naturaleza jurídica de la Declaración de Santiago manifiesta: “*la Declaración de Santiago no constituye una reivindicación del mar territorial, pues no reúne los elementos que permitieran así tipificarla. Por el contrario, como concluye García-Amador, “la Declaración de Santiago creó una ‘zona marítima’ en la que, al igual, que en la Zona*

Económica Exclusiva de hoy día, se reclamaron derechos soberanos –en otras palabras, derechos exclusivos- en una determinada zona de mar respecto de todos los recursos que en ella se encuentran y, debido a que la naturaleza de los derechos reclamados era estrictamente económica, , ello es sin perjuicio del reconocimiento de la libertad de navegación y de las demás libertades de que se goza bajo el régimen tradicional de la alta mar”.

Por su parte, el ilustre internacionalista chileno, Embajador Edmundo Vargas Carreño, quien acuñó el término de “mar patrimonial”, afirma que del solo texto de la Declaración de Santiago puede deducirse que la zona marítima de 200 millas creada por ese instrumento no tiene los caracteres del mar territorial sino los de una zona “sui generis”.

Más recientemente, la Corte Internacional de Justicia en la Sentencia sobre la Controversia Marítima entre Perú y Chile, dictada el 27 de enero de 2014, al considerar el objeto y propósito de la Declaración de Santiago de 1952, *observa que el preámbulo se centra en la conservación y protección de los recursos naturales de las Partes para su desarrollo económico mediante la extensión de sus zonas marítimas*. Agrega la Corte que, *en principio, no necesita acudir a los medios suplementarios de interpretación, tales como los “travaux préparatoires” de la Declaración de Santiago de 1952, así como a las circunstancias de su conclusión, para determinar el significado de la Declaración. No obstante, señala que ha considerado, como en otros casos, el material relevante, el mismo que confirma la interpretación arriba mencionada de la Declaración.*

La Defensa de los Recursos Pesqueros

El Ecuador, así como Chile y Perú, desde el año 1952, libraron una larga lucha en defensa de sus recursos pesqueros contra las flotas de aguas distantes que incursionaban en sus zonas marítimas para capturar irracionalmente y sin limitación alguna

sus recursos. En ausencia de una norma universal que ampare sus derechos sobre los recursos pesqueros, los países del Pacífico Sur esgrimían la Declaración de Santiago, la que como se mencionó solo obligaba a los países que la suscribieron.

El Ecuador, hasta 1966 mantenía en su legislación interna un mar territorial de 12 millas marinas establecido en Decreto Legislativo de 6 de noviembre de 1950, norma jurídica que resultaba incompatible con la Declaración de Santiago de 1952 y con la defensa que venía haciendo de los recursos pesqueros en su zona marítima. Por ello, acertadamente los ilustres Presidente del Ecuador Clemente Yerovi y Jorge Salvador Lara, Ministro de Relaciones Exteriores, en 1966, impulsaron una reforma al Código Civil mediante Decreto 1542, de 10 de noviembre del mismo año, por el cual se amplió el mar territorial hasta una distancia de 200 millas marinas, en consonancia con el propósito de la Declaración de Santiago de 1952, de forma que el país cuente con una norma interna que ampare y le permita la captura de barcos pesqueros extranjeros que realizaban faenas de pesca ilegal en el Ecuador.

Pocos años después y en atención a los desarrollos que se producían en el Derecho de Mar, mediante Decreto 256, de 27 de febrero de 1970, se reformó nuevamente el Código Civil con el objeto de que en el mar territorial pudieran coexistir dos regímenes con un tratamiento diferente, al establecer que: “*por Decreto Ejecutivo se determinarán las zonas diferentes del mar territorial, que estarán sujetas al régimen de libre navegación marítima o al de tránsito inocente para naves extranjeras*”. Conforme la doctrina, la institución del tránsito o paso inocente es característica del mar territorial, en tanto que la de la libre navegación correspondía, a la época, a las áreas que los países unilateralmente habían reivindicado para el control y conservación de los recursos naturales.

La Zona Económica Exclusiva y la Declaración de Santiago.

La Declaración de Santiago constituyó el origen de la profunda transformación que experimentó el derecho internacional del mar, en particular, con la universalización de la tesis de las doscientas millas plasmada en la Convención sobre el Derecho del Mar. De allí que los países del Pacífico Sur reivindiquen la internalización de la tesis de las doscientas millas como su triunfo histórico.

Durante el largo proceso de negociación de la Convención sobre el Derecho del Mar, el Ecuador lideró el Grupo de países Territorialistas, que defendían un mar territorial de 200 millas marinas, tesis que si bien no triunfó en las negociaciones, fue decisiva en la evolución del derecho del mar y la creación de un espacio marítimo “sui generis” al que se denominó como Zona Económica Exclusiva, en el cual el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre los recursos naturales y actividades económicas y jurisdicción en varios materiales, una figura muy similar a la contemplada en la Declaración de Santiago de 1952.

Como testimonio del triunfo de la tesis de las 200 millas que impulsaron los países del Pacífico Sur es oportuno rememorar la Declaración que emitieron los delegados a la III Conferencia del Derecho del Mar de Colombia, Chile, Ecuador y Perú, el 28 de abril de 1982, poco antes de que concluyera la negociación de la Convención del Derecho del Mar:

“Las delegaciones de Colombia, Chile, Ecuador y Perú se complacen en destacar que el reconocimiento universal de los derechos de soberanía y jurisdicción del Estado costero dentro del límite de 200 millas consagrado por el proyecto de Convención constituye un logro fundamental de los países que integran la Comisión Permanente del Pacífico Sur, en concordancia con los objetivos básicos previstos en la Declaración de Santiago de 1952. Dichos objetivos han sido recogidos y desarrollados por la Convención del Mar, que

incorpora al Derecho Internacional principios e instituciones esenciales para un más adecuado y justo aprovechamiento de los recursos contenidos en sus mares ribereños, en beneficio del desarrollo integral de sus pueblos, inspirados en el deber y derecho de protegerlos y de conservar y asegurar para ellos esas riquezas naturales. “

La Adhesión del Ecuador a la Convención como una política de Estado.

Atribuir a un Gobierno la adhesión del Ecuador es otro error en el que incurren los detractores de la Convención. La adhesión a la Convención constituyó una política de Estado, que tuvo como su principal impulsor a ese preclaro estadista, el Presidente Doctor Gustavo Noboa Bejarano, a quien, no sólo debemos la exitosa implementación de la dolarización en el Ecuador, sino la creación mediante Decreto 854, publicado en el Registro Oficial No. 628 , 29 de Julio 2002, *de la Comisión Nacional sobre Derecho del Mar (CNDM), con el objeto de propiciar la adhesión del Ecuador a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), iniciar los estudios para el máximo aprovechamiento de sus disposiciones, promover su difusión y asesorar a las instancias respectivas de las funciones Ejecutiva y Legislativa, sobre las ventajas de su adopción por parte del Ecuador.*

La adhesión del Ecuador a la Convención fue apoyada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, gremios pesqueros industriales y artesanales, organizaciones políticas, así como por prestigiosos líderes e internacionalistas, entre otros, Juan Carlos Faidutti, José Ayala Lasso, Benjamín Rosales, César Rohon, Rafael Trujillo, Andrés Vallejo, César Montufar, Fausto Cobo, pero, principalmente por el Embajador Luis Valencia Rodríguez, el más connotado experto ecuatoriano en derecho internacional del mar, Presidente de la Delegación del Ecuador a 7 períodos de sesiones de negociación de la Convención, Presidente del

Grupo de Países Territorialistas y a quien el Congreso Nacional en noviembre de 1966, lo declaró merecedor del “Bien de la Patria” y la Asamblea Nacional en el 2012 le rindió un homenaje por la adhesión del Ecuador a la Convención.

Proclama de soberanía sobre plataforma continental del Presidente Febres Cordero. -

Aducen los detractores de la Convención del Derecho del Mar que el Presidente Febres Cordero en 1986 decretó el ejercicio de la soberanía sobre las 125 millas que separan las 200 millas continentales de las insulares.

La referida Proclama, emitida el 19 de septiembre de 1985 señala “que es *plataforma continental del Ecuador el lecho y subsuelo marinos situados entre el mar territorial ecuatoriano continental y el insular, correspondiente al Archipiélago de Galápagos...*”

Sobre la referida proclama me limitaré a señalar que, infelizmente por deficiente asesoramiento científico- técnico, la misma carece de todo fundamento frente al derecho internacional del mar.

Los más contumaces detractores de la Convención, más de una vez, han manifestado que la Cordillera de Carnegie o “de Manta”, como suelen denominarla, une el territorio continental con el insular. Al parecer desconoce que entre la plataforma Sudamericana sobre la que se asienta el territorio continental del Ecuador, y la placa tectónica de Nazca, sobre las que se asientan las Islas Galápagos, media la fosa del Pacífico o “fosa Ecuador”, con profundidades frente a las costas ecuatorianas que van desde los 2.000 a 5.000 metros de profundidad. No existe, por ello, una solución de continuidad entre las Islas y el territorio continental.

La plataforma del territorio continental del Ecuador media entre 30 y 50 millas marinas y desciende abruptamente a la fosa del Pacífico. No obstante, gracias a las Convención del Derecho del Mar se reconoce al Ecuador una plataforma continental de 200

millas marinas, independientemente de su existencia geológica. A esta figura se la conoce como la plataforma jurídica.

Diferente es el caso, con la plataforma de las Islas Galápagos, que se extiende a las Cordilleras sumergidas volcánicas de Carnegie, Cocos y Colón, que se originan en un punto caliente o “hot spot” que se halla fijo, actualmente bajo la placa de Nazca. Esta última placa se desplaza entre 4 y 5 centímetros por año hacia la placa Sudamericana incrustándose por debajo de ésta en la fosa del Pacífico. La subducción de la placa de Nazca es la causa de movimientos sísmicos y volcanismo en el Ecuador continental.

La Flota China que pesca en aguas aledañas a las Islas Galápagos.

Falsamente se menciona que con la denuncia del Ecuador a la Convención se impedirá que la enorme flota de aguas distantes, integrada en su mayor parte por embarcaciones con pabellón de la República Popular de China, capture calamar gigante o de Humboldt, también conocida como pota, al Sur Occidente de las Islas Galápagos.

Ignoran los detractores de la Convención que dicha flota pesca en alta mar, fuera de las 200 millas que circundan a las Islas, un espacio marítimo que está abierto a la pesca para todos los países del mundo, así como desconocen que la Convención para evitar la depredación de las especies en alta mar, creó las organizaciones de ordenación pesquera regionales –OROPS- para regular las pesquerías en alta mar y evitar su incontrolada explotación.

El Ecuador es miembro de la Organización Regional de Ordenación Pesquera de Pacífico Sur,

con sede en Wellington, Nueva Zelandia, en la que se delinean políticas para limitar las capturas, de acuerdo con la información científica y técnica sobre los “stocks” de pesca, la presencia de observadores y otros elementos para garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros y, al hacerlo,

salvaguardar los ecosistemas marinos. Actualmente en el marco de dicha Organización está regulada la pesca del jurel y se están dando pasos para regular la pesca del calamar gigante en aguas frente a las costas de Chile, Perú y de las Islas Galápagos.

Valga añadir que las actividades de dichas flotas de aguas distantes solo son posibles por los subsidios que reciben de su Gobiernos y que en esta materia el Ecuador debe actuar, junto a sus socios del Pacífico y otros países ribereños, a través de las negociaciones en curso para la reducción de los subsidios a la pesca en la Organización Internacional del Comercio –OMC-, en Ginebra.

La adhesión del Ecuador a la Convención, solo le ha traído ventajas a nuestro país y a su sector pesquero. La extensión de la plataforma submarina de 200 a 350 millas náuticas en las Cordilleras sumergidas de Cocos, Carnegie y Colon en las Islas Galápagos, poseer la flota pesquera atunera más importante del Pacífico, exportaciones anuales pesqueras que superaron los 1.982 millones de dólares en el año 2022, de las cuales 1.270 millones en atún, US 1'200 millones adicionales en consumo local, y actividades que generan más de 250.000 plazas de empleo directo e indirecto.

Harían bien los detractores de la Convención en estudiar e informarse más adecuadamente sobre dicho instrumento internacional, así como emplear sus energías y talentos en formular iniciativas para proteger nuestro mar, hoy día amenazado por la piratería en el Golfo de Guayaquil, hurto y extorsión a los pescadores artesanales, el narcotráfico y la contaminación.

Quito, 15 de noviembre de 2023"

CONCLUSIÓN:

"La adhesión del Ecuador a la Convención, solo le ha traído ventajas a nuestro país y a su sector pesquero. La extensión de

la plataforma submarina de 200 a 350 millas náuticas en las Cordilleras sumergidas de Cocos, Carnegie y Colon en las Islas Galápagos, poseer la flota pesquera atunera más importante del Pacífico, exportaciones anuales pesqueras que superaron los 1.982 millones de dólares en el año 2022, de las cuales 1.270 millones en atún, US 1'200 millones adicionales en consumo local, y actividades que generan más de 250.000 plazas de empleo directo e indirecto.

Harían bien los detractores de la Convención en estudiar e informarse más adecuadamente sobre dicho instrumento internacional, así como emplear sus energías y talentos en formular iniciativas para proteger nuestro mar, hoy día amenazado por la piratería en el Golfo de Guayaquil, hurto y extorsión a los pescadores artesanales, el narcotráfico y la contaminación". Sr. CPNV. (S.P.) Byron Sanmiguel.

b) SOBRE LA CONVEMAR:

¿TRAICIÓN A LA PATRIA?

Estimados socios y amigos de la ASOCID-ECUADOR:

Les remito mi artículo sobre la CONVEMAR escrito para la Revista de nuestra asociación "Interamericanos" Tercera Edición del 06 de septiembre de 2020.

Saludos afectuosos,

General Oswaldo Moreno



* Grab. (S.P.) Miguel Oswaldo Moreno Valverde
Socio Fundador ASOCID-ECUADOR

Es un acierto que, la tercera edición especial de la Revista Interamericanos, haya consignado al Foro de Expertos de su organización social —ASOCID-ECUADOR—, el tratamiento profesional de un tema delicado que encuadra el análisis de importantes aspectos de orden técnico, militar, diplomático, jurídico, político y social que demanda la adhesión del Ecuador a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en adelante CONVEMAR).

La desinformación, muchas veces malintencionada, difundida por los defensores de “corrientes nacionalistas”, de la Declaración de Santiago de 1952, están causando una preocupación incierta e innecesaria en la ciudadanía que en épocas de elecciones está recibiendo todo tipo de falsas aseveraciones que incluye la atrófica como desordenada frase de “traición a la patria” al arduo como patriótico proceso de adhesión del Ecuador a la CONVEMAR. Los defensores del antiguo concepto de soberanía no saben o no quieren reconocer que su defensa: “... es ilusoria por su ilegalidad (contraria al Derecho del Mar y a la práctica de los Estados) y, además, conflictiva, puesto que muchos Estados presentarían sus justas reclamaciones y costosas, ya que debemos defenderla militarmente con todos los gastos supplementarios que ello implica”.

Siendo un tema controversial y de complejo entendimiento, el autor tratará de explicar en forma sucinta los motivos que mantiene la tesis “posmodernista” que, confirma los importantes beneficios que sostiene la propositiva decisión de ser parte activa que abala la normatividad internacional del nuevo Derecho del Mar, sostenida por 168 países miembros de la CONVEMAR. Es importante recalcar que la distribución del espacio marítimo establecido en la CONVEMAR no significa una pérdida territorial para el Ecuador, puesto que este reconoce a los países miembros los mismos derechos de soberanía y jurisdicción establecidos en la Declaración de Santiago, excepto por el derecho que

LA CONVEMAR: ¿TRAICIÓN A LA PATRIA?

otorga a terceros Estados para la libertad de navegación, sobrevuelo, tendido de cables y de tuberías submarinas.⁶

Considero que las ventajas de la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, superan en mucho a la antigua tesis estatista del grupo “territorialista”, por lo que se contesta por sí sola aquella pregunta de que, el crimen de traición a la patria es una alegoría que no tiene sustento legal ni jurídico basados en los siguientes aspectos, ofrecidos en síntesis académica:

ASPECTO TÉCNICO

El señor Cpnv. (S.P.) Byron Sanmiguel, en su artículo El Ecuador y su adhesión a la CONVEMAR, nos explica el proceso técnico-científico que dio origen a la Comisión Nacional sobre el Derecho del Mar, actualmente denominada Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”. El Instituto Oceanográfico de la Armada (en adelante INOCAR) es el ente ejecutor de los estudios técnicos: hidrográficos, geológicos y geofísicos que son realizados por el vetusto buque ORIÓN (40 años de servicio) y que podría ser complementado por el buque CENTAURUS, si se llegaría a adquirir este navío.

Desde el año 2014, el INOCAR está levantando información de batimetría de alta resolución y precisión con la finalidad de poder presentar ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas —en el año 2022—, un informe técnico-científico que nos permita extender la plataforma continental e insular hasta 350 millas náuticas. Tan solo la extensión de la plataforma insular en Galápagos, podría representar para el Ecuador la adición de aproximadamente 260 mil Km², es decir, una superficie equivalente a todo su territorio continental.

ASPECTO MILITAR / DEFENSA

El Sr. Calm. Darwin Jarrín Cisneros, comandante general de la Armada, en su artículo LA VISIÓN OCEANOPOLÍTICA del Ecuador, nos explica en forma detallada que el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Armada del Ecuador, tiene las competencias relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar, seguridad a la navegación, protección marítima, neutralización de actividades ilícitas en los espacios acuáticos y la prevención y control de la contaminación del ambiente marino, todas estas actividades formando parte sustancial del concepto de seguridad marítima. La Armada del Ecuador —por tanto—, como parte de su misión institucional se ha impuesto las siguientes tareas que incluye el cumplimiento de las

⁵ Dávalos Jaime, “La gobernanza de los espacios marítimos del Ecuador”, Universidad de las Fuerzas Armadas, ESPE, Quito-Ecuador

⁶ Cuadernos de Soberanía: Dirección General de Soberanía y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, Quito, 2002; págs. 75-81.

regulaciones de la CONVEMAR:

Ejercer el control del mar en forma efectiva garantizando el mantenimiento de los límites marítimos norte y sur del litoral continental, las áreas marítimas de aguas interiores, mar territorial y zona económica exclusiva hasta las 200 millas a partir de las líneas de base definidas para el Litoral Continental y para la Región Insular, fundamentado en el Acuerdo de Santiago de 1952, el Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima de Lima de 1954, el Decreto Supremo 959-A del 28 de julio de 1971 sobre la proclamación de las Líneas de Base para el Ecuador, la Carta Náutica IOA 42, conforme a la ratificación diplomática del 02 de mayo de 2011 con la República del Perú y las regulaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar —CONVEMAR—, una vez que fuera ratificada la adhesión del Ecuador con fecha 24 de septiembre de 2012.

Las Fuerzas Armadas ecuatorianas consideraron como oportuna la referida adhesión, ya que como Estado ribereño, al tener cinco veces el territorio marítimo en relación con su territorio continental, era necesario contar con un marco jurídico internacional que les permita cumplir en forma eficiente con su misión constitucional en la defensa de la soberanía e integridad territorial (Ecuador Inmediato, 2007).

ASPECTO JURÍDICO Y LEGAL

La CONVEMAR es un instrumento jurídico internacional que establece que los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo más allá de los límites de la jurisdicción nacional son patrimonio común de la humanidad, que todos tienen derecho a utilizar y obligación de proteger, por lo que esta Convención se constituye en un código universal que regula todas las actividades que se realizan o pueden realizar en el espacio marítimo, siendo —sus normas— aceptadas por la mayoría de la comunidad mundial.

Se establece también, que los organismos internacionales para solucionar litigios entre las partes son los siguientes:

1. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar.
2. La Autoridad Internacional de los Fondos Marino.
3. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental.
4. La Corte Internacional de Justicia
5. Un Tribunal Arbitral.
6. Un Tribunal Especial.

Se debe aclarar que el Ecuador no podrá ejercer jurisdicción penal en los buques que transiten dentro del mar territorial porque la CONVEMAR asigna jurisdicción al estado de bandera.

ASPECTO SOCIAL

Según Gonzalo Salvador, son tres los factores que incidieron de manera negativa durante muchos años para que no se produzca la adhesión ecuatoriana a la CONVEMAR (Salvador, 2011):

¹ Lara Claude, "El Ecuador y la defensa del mar o el nacimiento de la diplomacia marítima del Ecuador". Quito-Ecuador.

1. El desconocimiento cabal e integral de su contenido.
2. La generación de un sinnúmero de mitos sobre las consecuencias de su aplicación.
3. Un respetable, pero poco fundamentado patriotismo que lo único que hizo fue despertar un torrente de incertidumbre y dudas acerca de la conveniencia de que el Ecuador tome la decisión de incorporarse a un instrumento jurídico internacional, del cual ya formaban parte casi todos los países del mundo.

ASPECTO DIPLOMÁTICO

El Ecuador ha fortalecido una diplomacia marítima propia, tanto a nivel bilateral como multilateral².

La controversia surgida entre los acuerdos de Santiago de 1952 y 1954 vs., la CONVEMAR de 1982 radicó en la inicial proclamación como norma de la política internacional marítima, la soberanía territorial plena y jurisdicción de los países ribereños hasta una distancia de 200 millas náuticas de sus respectivas costas. Sin embargo, la soberanía en el mar territorial no es absoluta —según la CONVEMAR—, ya que está limitada por el derecho de "paso inocente" que ampara a todos los barcos extranjeros que pueden navegar en el mar territorial, sin necesidad de pedir permiso al Estado costero y sin que las autoridades nacionales puedan impedir el ejercicio de este derecho por parte de las naves de terceros países. Es decir que, la diferencia entre mar territorial y zona económica radica únicamente en el derecho de tránsito que tienen los barcos extranjeros para navegar en el mar territorial bajo el régimen de "paso inocente" y en la zona económica bajo el régimen de "libre navegación", que en la práctica, no tiene mayor significación, si se toma en cuenta la amplitud de facultades que tiene el Estado costero para exigir a los barcos extranjeros que cumplan sus leyes y reglamentos cuando transitan por la zona económica exclusiva.³

En el campo diplomático, se tiene que reconocer —por justicia—, la activa participación internacional de la delegación ecuatoriana liderada por el señor Embajador Luis Valencia Rodríguez, dos veces Canciller del Ecuador y personaje de alta importancia en las Naciones Unidas, en particular sobre el Derecho del Mar.

En este mes, se celebran ocho años de la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, ya que un día martes 24 de septiembre de 2012, fue depositado en la Secretaría General de las Naciones Unidas el documento denominado "Instrumento de Adhesión" y que fuera elaborado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Ricardo Patiño Aroca, de ingrata recordación en las Fuerzas Armadas ecuatorianas.

ASPECTO POLÍTICO

El gobierno del Dr. Gustavo Noboa Bejarano, el 19 de julio de 2002 mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2890, creó la

² Tolosa Fierro Eduardo, "Adhesión del Ecuador a la Convención sobre el Derecho del Mar". AFESE, Pág. 96-97. Quito-Ecuador.

QUITO D.M. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2020
TERCERA EDICIÓN

REVISTA INTERAMERICANOS

Comisión Nacional de Derecho del Mar, organismo encargado de realizar los estudios técnicos-científicos para difundir y asesorar a las Funciones Ejecutiva y Legislativa, sobre las ventajas de su adopción por parte del Ecuador a la CONVEMAR. En el año 2011 la Comisión referida fue reemplazada la Secretaría Técnica del Mar que actualmente se la conoce —como ya se mencionó— Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”.

El 13 de enero de 2002, la Comisión de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional del Congreso de esa época, emitió su informe de la CONVEMAR, en el cual destaca la conveniencia de la adhesión del país a la Convención. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo —SENPLADES— también fortaleció este proceso de adhesión.

El Tribunal Constitucional a solicitud del Presidente Gustavo Noboa, con fecha 2 de junio de 2003 emitió la Resolución Nro. 006-2002-Cl, donde estableció que la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR no contraviene norma constitucional alguna.

El 20 de septiembre de 2011, el Presidente Rafael Correa Delgado, mediante oficio Nro. T 4643-SNJ-11-1202 de fecha 20 de septiembre de 2011, remitió a la Asamblea Nacional para el trámite respectivo, los documentos del Dictamen de la Corte Constitucional que resolvió la constitucionalidad de la adhesión del Ecuador a la COVEMAR, y el 22 de mayo de 2012 el pleno de la Asamblea Nacional aprobó por unanimidad el acceso a los beneficios que la CONVEMAR ofrece a sus Estados miembros, resolución que fuera ratificada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1238 de fecha 15 de julio de 2012.

SOBRE LAS VENTAJAS DE LA ADHESIÓN A LA CONVEMAR

La adhesión del Ecuador a la CONVEMAR conlleva las siguientes ventajas o beneficios (Comisión Nacional sobre el Derecho del Mar CNDM)⁹:

1. Acceder al mayor compendio de leyes marítimas de carácter internacional que promueve el uso pacífico de los mares y océanos que regulan todos los asuntos relativos a las especies marinas y oceánicas.
2. Ser parte de un mecanismo internacional que prescribe el aprovechamiento de los recursos marinos de modo sostenible y equitativo en beneficio de la comunidad internacional.
3. Disponer de un sistema jurídico y técnico-científico integral que promueve el desarrollo sustentable en beneficio de las generaciones presentes.
4. Incorporarse a un mecanismo que promueve el desarrollo de las ciencias y tecnologías marinas que consagra el principio de internacional, por el cual los países industrializados pueden compartir sus

conocimientos y experiencias en las ciencias marinas con los países que lo necesitan.

5. Contar con un instrumento internacional de carácter vinculante para la solución pacífica de cualquier tipo de controversias, como es el caso del Tribunal Internacional del Mar, el cual tiene competencia para conocer los conflictos relacionados con los derechos y deberes establecidos en la convención.
6. Garantizar el acceso a la población ecuatoriana a los recursos vivos y no vivos existentes en las aguas jurisdiccionales ecuatorianas y en la zona.
7. Tener reconocimiento internacional de los derechos soberanos sobre las especies altamente migratorias y transzonales como el caso del atún.
8. La existencia de un marco legal para la cooperación internacional orientada a la protección y preservación del ambiente marino, privilegiando áreas vulnerables como las Islas Galápagos.

SOBRE EL DELITO DE TRAICIÓN A LA PATRIA

“La traición a la patria es la expresión más despreciable, infame y símbolo de oprobio. Significa extrema deslealtad, infidelidad, quebrantamiento de la palabra dada, violación de la buena fe. Jurídicamente, implica el quebrantamiento de la lealtad debida por los ciudadanos a la nación a que pertenece.”

Ernesto Paz Aguilar

La Constitución de la República, no prescribe absolutamente nada sobre la acepción de traición a la patria, y su vaga concepción penal ha permitido reclamar como una verdad absoluta para que, algunos mandatarios lo hayan usado para callar y amedrentar a sus opositores y adversarios políticos como una aberración propia de los gobiernos populistas.

El Código Orgánico Integral Penal —COIP—, en su artículo 353, señala que el delito de traición a la patria será sancionado con pena privativa de libertad de siete a diez años, en tiempo de paz y con una pena privativa de diez a trece años, en conflicto armado, aun contra fuerzas aliadas. De los quince delitos señalados, todos se relacionan a los efectos colaterales que causa un conflicto armado, a saber: el desertar, el apoyo al enemigo en cualquiera de sus formas, el incumplimiento de las órdenes legítimas que beneficien al enemigo, causar pánico en las tropas, el reclutamiento de tropas dentro o fuera del territorio nacional para alistarlas en las filas del enemigo y los sabotajes contra las operaciones militares. El COIP indica la concordancia que existe entre el delito de traición a la patria con el Art. 2 de la Constitución de la República en vigencia, cuando este articulado no concuerda en nada con lo que dictamina el mismo Código Penal. Es decir, existe incoherencia legal y

⁹ ECUADOR, Comisión Nacional sobre el Derecho del Mar; Síntesis de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho de Mar, pág. 31

constitucional entre el artículo 353 del COIP y el Art. 2 de la Carta Magna, en un tema de mucha importancia.

Podemos mencionar como un hecho fáctico que, no existe fundamento legal ni jurídico que pueda justificar que la adhesión del Ecuador a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de 2012, sea un crimen de traición a la patria como en forma irresponsable lo están exponiendo algunos detractores.

La defensa técnica (FF.AA.), política, diplomática legal y jurídica de la CONVEMAR, atiende a las necesidades globales de soberanía y explotación marina de las zonas económicas exclusivas de los Estados ribereños. Es necesario aclarar a nuestros lectores, que la tesis de las 200 millas náuticas de la Declaración de Santiago de 1952 vs., la realidad científica y técnica que indujo la adhesión del Ecuador a la Convención del Mar, fue largamente discutida, analizada y confrontada en los "Juegos de Guerra" que como metodología de la enseñanza se instruye en las academias militares ecuatorianas, cuyas autoridades castrenses supieron demostrar que la geopolítica marítima del Ecuador otorgaban beneficios sostenidos al adherirse a la referida Convención. No cabe —por tanto—, el tratar de confundir a la opinión pública causando una innecesaria preocupación que reitero no tiene asidero legal ni constitucional.

Los abogados militares que debatimos estos álgidos como delicados temas de la Seguridad y Defensa Nacional, tratamos de recomendar el mejor curso de acción que perfeccione una decisión militar técnica que no afecte los intereses soberanos de nuestra patria. Las autoridades estatales tienen la obligación moral y ética de seguir apoyando esta política de Estado cuyo objetivo inmediato es alcanzar el beneplácito de la Comisión de Límites de la CONVEMAR para poder extender los límites hasta 350 millas náuticas como han explicado claramente nuestros socios del Foro de Expertos. Es inminente, establecer las estrategias a seguir para la protección de los recursos marinos que actualmente están siendo depredados por una violenta incursión de la flota de explotación pesquera extranjera que fluctúa entre los límites de nuestro mar soberano, situación que ya ha alarmado al mundo entero y está confrontando en este mismo momento a las grandes potencias mundiales: China y los Estados Unidos.

He recurrido al asesoramiento de connnotados constitucionalistas y penalistas para conocer de fuentes ciertas, los motivos que tuvieron los asambleístas de la constituyente del 2008 para olvidarse del articulado que trate sobre el concepto mismo de traición a la patria, la respuesta fue simple: este delito no tiene mandato constitucional, apenas tiene un punto de vista penal en donde la ley ordinaria los juzga mediante pena legal reguladas para tiempo de paz y de conflicto armado.

CONCLUSIONES

1. La Constitución ecuatoriana, no trata en ninguno de sus articulados el concepto de traición a la patria, ni el penalismo nacional ha sido contundente para explicar esta inexistente garantía constitucional para todos los ciudadanos.
2. Es un tema de debate en donde ni los jueces, ni los legisladores se ponen de acuerdo para que los primeros tengan las facultades de administrar justicia y los segundos la puedan legislar.
3. La Constitución, debería incluir el concepto de traición a la patria para detallar los casos de una dolosa y arbitraria conducción política-económica, ética y moral del Estado y obviamente, aquellos que pongan en riesgo la integridad, seguridad y defensa nacional.
4. El delito de traición a la patria tiene jurisdicción penal únicamente.
5. Existe poca legislación y casi ninguna jurisprudencia por este agravioso delito porque no existe doctrina jurídica al respecto.
6. El delito de traición a la patria debe dejar de ser exclusivo para conflictos armados, debiendo ampliarse a los ámbitos que los jueces y legisladores lo consideren lo suficientemente atentatorios para ser juzgados como tales.
7. No existe el delito de traición a la patria en la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR, porque este delito penal se juzga solamente para un conflicto armado o para un inminente y fáctico apoyo al enemigo o países aliados, y porque la firma, ratificación y canje de documentos del Convenio Internacional del Derecho del Mar, tuvo el seguimiento y apoyo de algunos gobiernos constitucionales, la anuencia de todos los poderes del Estado y recibió la plena aceptación de la Corte Constitucional ecuatoriana, constituyéndose por lo tanto en una política de Estado, razón que anula toda opción legal de criminalizar el proceso de adhesión del Ecuador a la CONVEMAR.
8. La CONMEVAR goza del beneplácito político, diplomático y técnico, este último con el aval de las Fuerzas Armadas ecuatorianas que siguen ofreciendo su apoyo científico para ampliar la jurisdicción de explotación marina hasta las 350 millas náuticas.

* Grab. (S.P.) Miguel Oswaldo Moreno Valverde
Abogado y experto en temas de Seguridad y Defensa hemisférica

INICIO

c) SOBRE LA SEGURIDAD Y DEFENSA
LOS PROBLEMAS DE LA SEGURIDAD EN EL ECUADOR
Por General Oswaldo Moreno

Opinión (O)

CIENCIAS POLÍTICAS

General Oswaldo Moreno ★
ABOGADO



Viernes, 01 de diciembre de 2023 / 20:20

LOS PROBLEMAS DE LA SEGURIDAD EN EL ECUADOR

Quito – Tengo la satisfacción de haber pasado por las aulas universitarias y haber tenido como profesor de las Ciencias Militares al distinguido señor general Don Oswaldo Jarrín Román, más aún cuando, estando como asesor del Colegio Interamericano de Defensa en Washington DC., he podido constatar in situ, el alto prestigio que ostenta el referido oficial ecuatoriano entre la comunidad académica internacional. Precisamente, por la deferencia y respeto que le debo a tan ilustre militar me permitiré exponer mis puntos de vista ante la entrevista difundida en las redes sociales con el destacado periodista Miguel Rivadeneira, en donde se trata temas de seguridad en general.

SOBRE LA SEGURIDAD INTEGRAL

Estamos anclados a una perversa maniobra correísta que en forma irracional eliminó la teoría de la Seguridad Nacional de los planes curriculares de militares y policías. A cambio, los 'socialistas vagos' del siglo XXI se inventaron un término que llaman "seguridad integral" que ni siquiera ellos mismos han terminado por entender. Se debería sustituir el adjetivo calificativo integral por otro apropiado que tenga relación con la conducción política del Estado y no hay otro similar en el mundo entero como el de SEGURIDAD NACIONAL. Esto definiría a la perfección la calidad que lo distingue a la Seguridad del Estado. Los lingüistas lo denominan "metábasis" y es cuando una palabra adquiere las propiedades o funciones de otra, por lo que se recomienda sustituir el adjetivo calificativo seguridad **integral** por el nombre propio Seguridad Nacional.

Recordemos que la Organización de Estados Americanos en Bridgetown-Barbados, en 2002, ante la presencia de las nuevas amenazas estatales, propuso darle un enfoque multidimensional a la Seguridad Hemisférica, por lo que, tanto la **seguridad humana como la Seguridad Hemisférica** deberían atender definiciones de seguridad más amplias e integradoras enfocadas a la protección de los Derechos Humanos.

Han pasado más de dos décadas y hemos sido inútiles en consolidar la SEGURIDAD DEL ESTADO ecuatoriano bajo un **enfoque INTEGRAL**, sistemático y dinámico que solo la doctrina de la Seguridad Nacional la podría sostener.

La Seguridad Nacional per se es integral y la seguridad humana es tratada ampliamente cuando la teoría del Poder Nacional refiere a la población, medio ambiente y a las Instituciones Sociales en la Expresión Sicosocial.

SOBRE EL ÁMBITO LEGAL (leyes) Y JURÍDICO (derecho)

1.- La extensa Constitución de los 300 años que ofreció el correísmo, en sus 444 articulados menciona UNA SOLA VEZ a la seguridad integral (Num 8, Art. 3.-

Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la **seguridad integral** y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.)

Explica además por una sola vez que, la seguridad humana se realizará a través de acciones integradas (Art. 393.- **El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas**, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.)

2.- El COSEPE (Consejo de Seguridad Pública y del Estado) aprobó el Plan Nacional de Seguridad Integral, cuando no existe ni fundamentos, ni teoría relacionada a la seguridad integral. Somos el único país en el mundo que ha adoptado el término de la seguridad integral como sinónimo de la Seguridad Nacional.

3.- En el mes de octubre del año 2018, la presidencia de la República envió a la Asamblea Nacional, el Código Orgánico de la Seguridad del Estado, el mismo que consta de cuatro proyectos relacionados a la Seguridad Pública, Defensa Nacional, Inteligencia estratégica y Gestión de Riesgos. Sin embargo, a los asambleístas poco o nada les importó la Seguridad del Estado (Seguridad Nacional) y hasta la presente fecha el Pleno de los honorables no han aprobado este importantísimo cuerpo legal cuya iniciativa fue del señor general Jarrín ex Ministerio de Defensa. Este Proyecto tiene como objeto definir la estructura, organización y funcionamiento del Sistema de Seguridad del Estado.

4.- El 12 de marzo de 2020, el antes referido ministro de Defensa acudió a la Asamblea Nacional con el jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para solicitar celeridad en el trámite y aprobación de las normativas y herramientas adecuadas que le permitan fortalecer la institucionalización de las Fuerzas Armadas y nada...

5.- En mayo de 2021, la Corte Constitucional, el máximo organismo legal del Ecuador, declaró la inconstitucionalidad del Reglamento sobre el uso progresivo, racional y diferenciado de la fuerza, elaborado en el seno del Ministerio de Defensa Nacional.

6.- El gobierno de Guillermo Lasso presentó el 25 de enero de 2022 a la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Integral y Fortalecimiento de la Fuerza Pública para fortalecer al Ministerio de Gobierno, incluyendo sus beneficios a los militares que cooperan en tareas de seguridad ciudadana.

7.- El 5 de enero de 2023, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de Seguridad Integral y Fortalecimiento de la Fuerza Pública, cuya normativa incluye una serie

de reformas a la Ley de Seguridad Pública y del Estado y al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en vigencia, ya que algunas de sus normativas no eran aplicables a las Fuerzas Armadas.

8.- LA LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA en vigencia, tiene como objeto: regular el uso de la fuerza por parte del Estado y los agentes que conforman la fuerza pública, así como reformar las disposiciones relativas a la seguridad pública y del Estado y al derecho penal y procesal penal en cuanto afecten la seguridad ciudadana.

9.- LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO tiene por objeto: regular la seguridad integral del Estado democrático de derechos y justicia y todos los habitantes del Ecuador, garantizando el orden público, la convivencia, la paz y el buen vivir, en el marco de sus derechos y deberes como personas naturales y jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, asegurando la defensa nacional, previniendo los riesgos y amenazas de todo orden, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado.

10.- EL PROYECTO DE LEY DE INTELIGENCIA tiene como objeto: establecer y regular el Sistema de Inteligencia del Ecuador.

11.- EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CIBERSEGURIDAD, SEGURIDAD SISTÉMICA Y ACCESO A LA VERDAD DE LOS HECHOS, tiene como objeto, garantizar la seguridad y seguridad sistémica de las personas naturales y jurídicas en el ciberespacio, proteger la seguridad crítica y estratégica nacional, establecer el Sistema Nacional de Ciberseguridad, promover la coordinación y articulación institucional e internacional, prevenir, gestionar, investigar y enfrentar amenazas en el ciberespacio, garantizar el acceso a la verdad de los hechos; y, fomentar una cultura de la ciberseguridad. Se promoverá la asistencia, colaboración y cooperación nacional e internacional para alcanzar la seguridad sistémica, seguridad integral, ciberseguridad y acceso a la verdad de los hechos.

12.- La Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos tiene como objeto: regular y garantizar la defensa de la soberanía y la integridad territorial en los espacios acuáticos nacionales, la protección de los derechos que salvaguardan la vida humana en el mar, la seguridad de la navegación y la protección marítima, prevenir y controlar actos ilícitos en coordinación con las instituciones encargadas de preservar los recursos marinos.

13.- LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL DEL ECUADOR (1979) garantizaba la supervivencia de la colectividad, la defensa del patrimonio nacional y la consecución y mantenimiento de los Objetivos Nacionales; y, tenía la función primordial de fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes, contrarrestando los factores adversos internos y externos, por medio de previsiones y acciones políticas económicas, sociales y militares.

CONCLUSIONES

1.- La política de Seguridad del Estado ha sido un rotundo fracaso ya que los ministros de Defensa, de Gobierno y del Interior no han podido coincidir en sus objetivos, cada uno ha buscado subsistir con lo que ha encontrado. No ha sido suficiente haber tenido buenas

ideas para enfrentar los obstáculos y las amenazas que se han presentado a la gran Estrategia Nacional.

2.- Ley Orgánica de Seguridad Integral y Fortalecimiento de la Fuerza Pública; la Ley de la Seguridad Pública y del Estado; la Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos; el Proyecto Orgánico de Seguridad del Estado (Seguridad Pública, Defensa Nacional, Inteligencia estratégica y Gestión de Riesgos); el Proyecto de Ley Orgánica de Ciberseguridad, Seguridad Sistémica y Acceso a la Verdad de los Hechos; el Proyecto de la Ley de Inteligencia; entre otros cuerpos legales referentes a la Seguridad del Estado, están diseminados y se caracterizan por sus amplias derogaciones y parches que sugieren una urgente consolidación en un solo cuerpo legal denominado **Código Orgánico de la Seguridad Nacional**.

3.- Somos el único país en el mundo que utiliza a la seguridad integral, como sinónimo de Seguridad Nacional como política del Estado.

4.- Si existe una confusión marcada en la promulgación de leyes y proyectos relacionados a la Seguridad y Defensa Nacional, entonces se puede concluir que el Plan Nacional de Seguridad del Estado o Plan de Seguridad Nacional NO EXISTE. El Plan de Seguridad Pública y del Estado es una mala copia del Plan de Seguridad Nacional que abolió Rafael Correa y el Plan Nacional de Seguridad Integral es un símil al Plan de Seguridad Nacional que también cayó en desgracia...

5.- No existe -que yo recuerde-, una asignatura en los institutos de educación universitaria que traten sobre la CONDUCCIÓN POLÍTICA de la Seguridad Nacional. Debería ser tarea del IAEN (Instituto de Altos Estudios Nacionales) liderado por mi amigo, el Sr. coronel Patricio Haro Ayerbe, quien debería implementar en el pensum de estudios la teoría clásica de los Objetivos Nacionales, el Escenario, las Fuerzas Políticas y la relación interdependiente con los principios de la guerra, universalmente aceptados: iniciativa, sorpresa, seguridad, ofensiva, secreto, libertad de acción, entre otros.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Dado que la consulta popular fue un ofrecimiento de campaña, se debería preguntar al pueblo ecuatoriano, lo siguiente:

¿Está usted de acuerdo de volver a la doctrina de la Seguridad Nacional dada con un enfoque integral, sistémico y dinámico para desarticular al terrorismo, al narcotráfico y a la delincuencia organizada transnacional que están intentando tomándose por asalto el Poder Nacional?

Y sólo de debería cambiar las palabras: seguridad integral (con minúsculas Art.3 numeral 8) por Seguridad Nacional cuya implementación sería inmediata ya que las FF.AA., y la Policía Nacional tienen probada experiencia durante décadas. (O)

★ Miguel Oswaldo Moreno Valverde, es un general ecuatoriano en servicio pasivo, abogado y experto en temas de Seguridad y Defensa Hemisférica. Fue Asesor Militar en el Colegio Interamericano de Defensa en Washington D.C., y su perfil profesional engloba amplias áreas del pensamiento académico: Es Master Internacional en Administración de Empresas MBA, Ingeniero Comercial, Licenciado en administración y en Ciencias Militares y Doctor en Ciencias de la Educación. Estudió además tres diplomas: Diplomado en Técnicas de la Enseñanza (CEP-Brasil), Diplomado Superior en Política, Seguridad y Democracia (FLACSO-Ecuador) Diplomado en Gerencia Financiera (ADEN International Business School). Fue Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y ocupó las funciones de Jefe de Seguridad de la Empresa Estatal PETROECUADOR.



— COMENTARIO: Sr. Grad. José Lascano

“Buenos días , distinguidos socios y amigos, leí, en este chat, una opinión sobre las premisas de la Seguridad Nacional en mi criterio la Seguridad en si mismo, es un término de controvertida definición y más cuando se trata de la Seguridad Nacional; los Estados buscan garantizar la seguridad de sus habitantes

basados fundamentalmente en el desarrollo, y, la defensa como premisas básicas para llegar al estado de Seguridad Nacional . Considero que este es un tema específico y apropiado para nuestra organización por lo cual debemos profundizar en su estudio hasta llegar a una definición o por lo menos a un concepto orientador de la opinión pública . Por otra parte es muy difícil convencer que la integralidad no es sino una característica de la Seguridad pues sus acciones protectoras abarcan una gran cantidad de las actividades del hombre es decir es ecuménica.”

Atto.

Grad. José G. Lascano.

— COMENTARIO: Sr. Grab. Oswaldo Moreno

Muchas gracias mi general por su atinado comentario.

Complementando sus ideas, pienso que la seguridad en términos generales viene a ser un problema filosófico y de concepciones morales.

d) SOBRE EL CASO METÁSTASIS

Sr. Grae. Paco Moncayo

<https://www.lahora.com.ec/editorial/columnistas-nacionales/paco-moncayo-metastasis/>

“ Debemos analizar el impacto del realismo epistémico en donde la existencia del Estado permite el desarrollo del Poder Nacional.

Los militares en su mayoría somos neorrealistas, corriente que motiva a seguir actualizando los conceptos del realismo estructural sistémico que NO se ha podido consolidar en la actualidad por el aparecimiento de un aforismo de la seguridad integral que trata de emular a lo que en gran medida se entiende por Seguridad Nacional.

Por eso, se hace necesario entender que la toma de decisiones como practicidad del neorrealismo, se enfoca mucho más allá de los temas de seguridad, la misma (la toma de decisiones) que nos permitirá dar pronta solución a los complejos problemas generados en: el Riesgo de Desastres; daños ambientales; fenómenos naturales; desastres económicos y sociales

(seguridad humana); irrupción violenta del ciberespacio etc., etc que están fortaleciendo las amenazas en forma general.

De ahí que, se hace necesario centralizar la planificación de la seguridad del Estado (Nacional) y descentralizar su ejecución en todos los niveles de la conducción: política-estratégica, estratégica militar y sectorial, operacional y táctica como aporte a los Centros o Comités de Operaciones de Emergencia en sus diferentes escalones.

Un tema filosófico que necesitamos destrabar, mi estimado general..."

El sistema neofascista montado por quienes predicaron una revolución ciudadana, apoderándose de las banderas libertarias de Bolívar y Alfaro para finalmente traicionarlas y denigrarlas, ha derivado en esta perniciosa situación que coloca al Ecuador a la cabeza entre los países más violentos y peligrosos de la sociedad internacional; una realidad que horroriza a las personas decentes y comenzó a edificarse cuando prepotentemente le metieron la mano a la Justicia mediante leyes y concursos amañados; manipularon los procesos para tener un Contralor adecuado a sus particulares intereses; se apoderaron de la Función electoral para perpetuarse trámosamente en el poder; estatizaron la participación ciudadana con la creación de un Consejo que debía combatir la corrupción y no auparla; modificaron los directorios de las empresas estratégicas para manejar la riqueza nacional a discreción; y, promulgaron la 'Ley mordaza' para acallar y sancionar la crítica ciudadana. El daño mayor lo ha experimentado la función más sensible e importante: la judicial. Coincidieron varios tratadistas en afirmar que un Estado puede soportar sin consecuencias catastróficas funciones ejecutiva y legislativa malas o mediocres, pero nunca una función judicial ineficiente y, peor corrupta, porque afectaría a la esencia misma del estado de derecho y reinaría una generalizada arbitrariedad."

General Paco Moncayo

e) LAS NOVEDADES MÁS IMPORTANTES DEL MES DE

DICIEMBRE 2023: Sr. CPNV. Byron Sanmiguel.

El Anticiclón del Pacífico Sur y el ECUADOR

El Anticiclón del Pacífico Sur (APS), es un centro de alta presión atmosférica que está situado al sudeste del océano Pacífico, frente a las costas de Chile, mar adentro, aproximadamente situado a 35° de latitud sur S y 110° de longitud Oeste, impulsando a los vientos alisios secos que se desplazan constantemente en dirección de sur a norte, sobre el mar y paralelos a la costa. Su influencia alcanza a Chile, Perú y Ecuador.

Este anticiclón ha llegado con aires nuevos y con augurios de buena vibras al gobierno de Daniel Noboa y a nuestro Ecuador EC Los vientos del Anticiclón del Pacífico Sur han inyectado de agua fría de Humboldt a nuestro mar, atenuando el Evento “El Niño”, y cuyo resultado es que no se han producido lluvias fuertes ni inundaciones en noviembre ni en estos 20 días de diciembre 2023.

Se están abasteciendo de agua las centrales hidroeléctricas y no habrá apagones hasta el primero de enero 2024.

Estos “nuevos vientos” han impulsado a la señora Fiscal General para desmantelar la más grande red de corrupción y narco tráfico a través del Caso METÁSTASIS

La Asamblea Nacional aprueba una resolución que respalda a la fiscal general del Estado, Diana Salazar, por el caso Metástasis

Se ha nombrado un nuevo CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, que es independiente y que ha ganado el concurso en buena lid, esperamos que haga un gran trabajo

Se ha llevado a prisión al nefasto Presidente del Consejo de la Judicatura y hay una nueva mayoría en ese consejo, que no obedece al narco partido

Hay nueva mayoría en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que no son afines ni reciben consignas desde Bélgica.

La Asamblea Nacional en tiempo récord aprobó la Ley de

Eficiencia Económica y Generación de Empleo

El Ecuador EC preside el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

LDU de Quito ha ganado la Copa Sudamericana poniendo en alto al fútbol ecuatoriano

Los veleristas Jonathan Martinetti, Moira Padilla y Allison Haon se consagraron en Cartagena (Colombia) campeones mundiales, Ecuador EC alcanzó un título mundial inesperado e hizo historia en Vela.

Las FFAA y la Policía Nacional están trabajando coordinadamente para combatir la narco delincuencia y bajar los índices de inseguridad

Esperemos que los vientos del Anticiclón del Pacífico Sur, sigan soplando fuerte y trayendo consigo muchas mas buenas noticias a nuestro país

Dr. Byron Sanmiguel Marín

"No podemos dirigir el viento, pero sí ajustar las velas".

C. CONCLUSIONES.-

1. Se realizaron los saludos, bienvenidas, despedidas, felicitaciones, agradecimientos y notas luctuosas en representación de la asociación.
 2. De acuerdo al reporte emitido por la comisión, con fecha 31 de diciembre de 2023, tenemos un saldo a favor en la cuenta bancos de USD 465,63 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 63/100).

3. Se realizó el agasajo navideño a los socios de la ASOCID-ECUADOR. Se entregó una canasta valorada en USD 200,00 y un bono de USD 50,00 de acuerdo a las normativas aprobadas por la Asamblea General.
4. Se recibe en forma periódica los resúmenes de prensa del Sr. Manuel Rodríguez desde Venezuela. "Noti-Negro".
5. Se mantiene informados a los socios con los archivos digitales de los principales periódicos de nuestro país, los informes diarios del Ministerio de Defensa, así como del resumen de entrevistas relacionadas a las actividades de esta cartera de estado, han sido restringidos por políticas internas.
6. El número de visitas en el mes de septiembre 2023 fue de 69.510 lectores que esta directiva se propuso alcanzar en el presente año. Hasta la presente fecha, hemos cumplido la meta propuesta para el mes de diciembre 2023 y hemos superado los 50.000 usuarios de la red.
7. Continuamos en actividad académica con el FORO DE EXPERTOS desde el día lunes 23 de marzo de 2020 y estamos en reunión permanente con los asociados para tratar los temas sobre Seguridad y Defensa Hemisférica y temas de coyuntura nacional e internacional.
8. Se inició los contactos con egresados de los Capítulos de Estados Unidos, México, Guatemala, Colombia, Perú y Chile.
9. Vamos a posicionar a la ASOCID-ECUADOR en las academias de seguridad y defensa de la Unión Europea, mediante una CONVENCIÓN INTERNACIONAL EN SEGURIDAD Y DEFENSA para el año 2025 en la ciudad de Madrid-España.
10. Se reformó el Estatuto de la ASOCID-ECUADOR a fin de garantizar su pervivencia en el tiempo de la asociación.
11. Se continúa realizando publicaciones y entrevistas públicas.
12. Está pendiente lo siguiente:
 - a. Gestionar el apoyo del Instituto de la Defensa, de la Academia de Guerra del Ejército y del Curso de Estado Mayor de la Policía Nacional para la elaboración conjunta de la Enciclopedia de la Seguridad y Defensa hemisférica.
 - b. Gestionar para que la ASOCID-ECUADOR, sea la matriz de los

- Capítulos del hemisferio y proyectar un Estatuto a nivel hemisférico.
- c. Planificar para el año 2025, la Convención sobre Seguridad y Defensa con los Alumni que deseen participar en la Ciudad de Madrid-España.

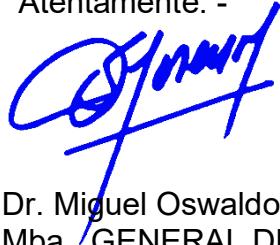
D. RECOMENDACIONES.-

1. Continuar compartiendo información relevante sobre las actividades de la seguridad y defensa de las diferentes instituciones públicas y privadas del Estado ecuatoriano.
2. Seguir difundiendo comunicaciones oficiales, resoluciones, Decretos Ejecutivos e informes de interés institucional y nacional.
3. Seguir presentando esquelas de felicitación, cumpleaños, aniversarios, acuerdo mortuorios en representación de la ASOCID- ECUADOR.
4. Continuar con la actividad académica en foros, mesas redondas y conferencias que permitan actualizar los conocimientos a los socios y amigos de la asociación.
5. Seguir cumpliendo en forma eficiente el plan de actividades y el plan económico del presente año.
6. Mantener informados a los socios con los archivos digitales de los principales periódicos de nuestro país, con los diarios del Ministerio de Defensa y el resumen de entrevistas relacionadas a las actividades de esta cartera de estado.
7. Continuar en sesión permanente con las actividades académicas del FORO DE EXPERTOS.
8. Cumplir las actividades pendientes que son objeto de un constante seguimiento.

Es todo cuanto puedo informar para los fines consiguientes.

Quito D.M., a 31 de diciembre de 2023

Atentamente. -



Dr. Miguel Oswaldo Moreno Valverde Ing.
Mba., GENERAL DE BRIGADA (S.P.)
PRESIDENTE EJECUTIVO-FUNDADOR
ASOCID-ECUADOR